



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**MAYO
2019**



MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



**REPÚBLICANO AYUNTAMIENTO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**C. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SÍNDICO PRIMERO	C. JORGE GUADALUPE MIRELES PLATA
SÍNDICA SEGUNDA	C. SORAYA ABIGAIL MEZA GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR	C. JESÚS MARIO MONCADA MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA	C. MARIA ANGELINA ZAVALA ACOSTA
TERCER REGIDOR	C. JOSÉ CARLOS PEÑAFLOR SALDAÑA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE	C. SANDRA LILIA CASTELLANO GUERRERO
QUINTO REGIDOR	C. ABEL BAZÁN GARZA
SEXTA REGIDORA	C. ARACELI URREA GÓMEZ
SÉPTIMA REGIDORA	C. RUTH ANABEL DÍAZ BALLADARES
OCTAVA REGIDORA	C. ALMIRA SALDAÑA BECERRA
NOVENO REGIDOR	C. JAVIER MARTÍNEZ ELIZONDO
DÉCIMA REGIDORA	C. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ MUÑIZ



ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHA **14 Y 28 DE MAYO DE 2019.**

CONTENIDO

- **ACUERDO 80.-** SE APRUEBA EL CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF),.....**pág. 5**
- **ACUERDO 81.-** SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE BODEDA-ALMACÉN DE USO MÚLTIPLE, PROPIEDAD DE LA C. GENOVEVA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.....**pág. 11**
- **ACUERDO 82.-** SE APRUEBA EL CAMBIO DE LA FIGURA JURÍDICA DE CONCESIÓN, EN LUGAR DE LA DE COMODATO.**pág.11**
- **ACUERDO 83.-** SE APRUEBA ADJUDICAR LA CANTIDAD DE \$38'000,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N) DEL PROGRAMA "FONDO DESCENTRALIZADO ESPECIFICO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 A LA EMPRESA "VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A. DE C.V.".....**pág.11**
- **ACUERDO 84.-** SE LE OTORGAN AL C. C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES, TESORERO MUNICIPAL, LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE REALICE LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN ANTE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE AUTORICEN UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECIAL**pág.12**
- **ACUERDO 85.-** SE APRUEBA OTORAGARLE A LA EMPRESA "DESARROLLOS CASA PLUS, S.A. DE C.V., UN SUBSIDIO DEL 50% SOBRE EL EXCEDENTE DEL 2% DE LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.....**pág. 12**
- **ACUERDO 86.-.** SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE (LOCALES COMERCIALES), PROPIEDAD DE ALCAVA S. DE R. L.,**pág. 13**
- **ACUERDO 87.-** SE APRUEBA OTORAGARLE A LA EMPRESA "ALCAVA S. DE R. L. DE C.V., UN SUBSIDIO DEL 50% SOBRE EL EXCEDENTE DEL 2% DE LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.....**pág.13**



- **ACUERDO 88.-** SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO REALICE LOS COBROS QUE SE ADICIONAN Y/O MODIFICAN SOBRE IMPUESTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....**pág. 13**
- **ACUERDO 89.-** SE APRUEBA OTORGARLE LAS FACULTADES NECESARIAS AL C. C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE EL PAGO A LA EMPRESA DENOMINADA "RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S. A. DE C. V., POR CONCEPTO DE LA DEMANDA POR RESCISIÓN DE CONTRATO**pág. 14**
- **ACUERDO 90.-** SE APRUEBA LA REMOCIÓN DEL C. CORONEL JUAN ADOLFO GONZÁLEZ VALENTÍN COMO TITULAR DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A PARTIR DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2019.....**pág. 15**
- **ACUERDO 91.-.** SE APRUEBA QUE EL C. CAPITÁN EULALIO LÓPEZ COSME, FUNJA COMO TITULAR DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A PARTIR DEL 28 DE MAYO DE 2019.....**pág. 15**



C. LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE: EN LAS **SESIONES ORDINARIAS DEL R. AYUNTAMIENTO**, CELEBRADAS EL **14 Y 28 DE MAYO DE 2019** CORRESPONDIENTES A LAS **ACTAS NO. 17 Y 18**, RESPECTIVAMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDOS ACTA NO. 17, 14 DE MAYO DE 2019

ACUERDO NO. 80.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA EL CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF), (MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN); EL CUAL ESTABLECE QUE SE APLIQUE LA CANTIDAD DE \$441,196.88 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 2% DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33; MISMA QUE SERÁ UTILIZADA EN LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE, COMO EQUIPO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO DE PLANOS, ETC.

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, REPRESENTADA POR LA DELEGADA LIC. BLANCA JUDITH DIAZ DELGADO, DELEGADA ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO ING.GENARO ALANÍS DE LA FUENTE; EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS N. L., REPRESENTADO POR EL LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo "**LA LEY**"), en su artículo 25 señala los Fondos de Aportaciones Federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se establece en el artículo citado, que los Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de "**LA LEY**".
2. En el artículo 33 de "**LA LEY**", se precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("**FISMDF**") y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ("**FISE**"). Así también, enuncia que el "**FISMDF**", se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar, antes Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, el referido artículo 33 de "**LA LEY**", establece que los Municipios o Demarcaciones Territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "**FISMDF**", que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.

DECLARACIONES

I.- "**LA DELEGACIÓN**" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. La Secretaría de Bienestar es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Bienestar tiene entre sus atribuciones las siguientes:
 - Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.



MONTEMORELOS, N.L.

- Coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida.
 - Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo;
 - Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;
3. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, como se establece en los artículos 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Bienestar.
 4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Zaragoza 1000 sur, Mezzanine 1 Condominio Acero, col. Centro Monterrey, Nuevo León.

II.- “EL ESTADO” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es una dependencia del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León de acuerdo con lo establecido en los artículos 40,43y 116de su Constitución Política; y en los Artículos 1,18 Fracción XI, 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y8 y 9 Fracciones VII Y X y XII del Reglamento Interior de la dependencia de la cual es titular.
2. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14,18 Fracción XI y 30 Fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Nuevo León y 8 y 9 Fracciones VII, XI, XXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado.
3. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Torre Administrativa Piso 29 ubicada en la calle Washington 2000 oriente colonia Obrera C.P.64010 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III.- “EL MUNICIPIO” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118,119 Y 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 1, 2, 3, 4,15, 16, 17, 33, 34, 35, 37, 43, 99, 100, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



MONTEMORELOS, N.L.

2. Cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 157 y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Nuevo León; y en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anexa.
3. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calles Zaragoza e Hidalgo, s/n, zona centro de Montemorelos, Nuevo León.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 25, 33, 48, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 9, 36 Bis, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes; Transitorios Cuarto y Décimo Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y demás normatividad federal aplicable; y los artículos 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18 fracciones X y XI, y 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 1, 10 y 11 fracciones V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, 1, 8 y 9 fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 2° y 7° fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León y demás relativos, 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 33, 34, 35, 37, 43, 99, 100, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

- I. El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, presentado por **"EL MUNICIPIO"** y en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, el cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, está orientado a fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que emita la Secretaría de Bienestar.
- II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de **"EL PROGRAMA"**.



MONTEMORELOS, N.L.

SEGUNDA. Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de **"EL PROGRAMA"**, se efectuará en el seno del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo (**COPLADE**) y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los Anexos Técnicos Específicos que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, el **COPLADE** podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a **"EL PROGRAMA"**.

TERCERA. - Para la realización de **"EL PROGRAMA"**, **"EL MUNICIPIO"** invertirá recursos financieros por un total de \$ 441,196.88 (Cuatrocientos cuarenta y un mil ciento noventa y seis pesos 88/100 M. N.), lo que representa el 2% de los recursos que le fueron ministrados por **"EL ESTADO"** por concepto del **"FISMDF"**, de acuerdo a lo dispuesto en **"LA LEY"** y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

CUARTA. - El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de **"EL PROGRAMA"**, quedan bajo la responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** de conformidad con lo establecido en **"EL PROGRAMA"** y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los Anexos Técnicos Específicos que forman parte integral de este Convenio.

QUINTA. **"EL MUNICIPIO"** será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de **"EL PROGRAMA"**, el cual deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes y en el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los Anexos Técnicos Específicos que forman parte integral de este Convenio. Asimismo, y en caso de que **"EL MUNICIPIO"** utilice los recursos de **"EL PROGRAMA"** para la subcontratación de servicios con terceros deberá de dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Anexo IV de los citados Lineamientos.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33, fracción II, inciso G de la **"LA LEY"**, **"EL MUNICIPIO"** proporcionará a **"EL ESTADO"** y por conducto de éste a **"LA DELEGACIÓN"**, la información sobre las acciones que hayan sido realizadas con los recursos de **"EL PROGRAMA"** e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMA. Las partes convienen que **"EL ESTADO"** y **"LA DELEGACIÓN"** proporcionaran a **"EL MUNICIPIO"** dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente **"EL PROGRAMA"** y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, **"LA DELEGACIÓN"** podrá solicitar apoyo a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar para solicitar su opinión respecto de casos no considerados en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con las atribuciones que se señalan en el artículo 36 Bis del Reglamento Interior de esta Secretaría.



MONTEMORELOS, N.L.

OCTAVA. Las partes establecen que "EL ESTADO" se limitará únicamente a la revisión de "EL PROGRAMA" y no podrá solicitar a "EL MUNICIPIO" le transfiera los recursos que le corresponden de "EL PROGRAMA", toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del acuerdo entre las partes que señala el artículo 33 de "LA LEY".

NOVENA. En términos de lo señalado en el artículo 49 de "LA LEY", las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del "FISMDF", serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

DÉCIMA. El Convenio y el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los Anexos Técnicos Específicos que forman parte integral de este Convenio, se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo por las partes y sólo durante el ejercicio fiscal correspondiente al año de firma del presente Convenio, con base en la normativa vigente para ese año.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio, el cual se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. La formalización de "EL PROGRAMA" deberá sujetarse al procedimiento de integración, revisión y resguardo descrito para tal efecto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2019.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Montemorelos, Nuevo León a 15 de mayo del 2019.

Por "LA DELEGACIÓN"

Por "EL ESTADO"

Lic. Blanca Judith Díaz Delgado
Delegada Estatal de Programas
para el Desarrollo en el Estado
de Nuevo León

Ing. Genaro Alanís de la Fuente
Secretario de Desarrollo Social
del Gobierno del Estado
de Nuevo León



Por "EL MUNICIPIO"

Lic. Luis Fernando Garza Guerrero
Presidente Municipal
de Montemorelos, N.L.

ACUERDO NO. 81.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE BODEDA-ALMACÉN DE USO MÚLTIPLE, PROPIEDAD DE LA C. GENOVEVA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, UBICADA EN CARRETERA A GENERAL TERÁN Y CUAUHTÉMOC, LOTE 1, BARRIO PARÁS, MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

ACUERDO NO. 82.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA EL CAMBIO DE LA FIGURA JURÍDICA DE CONCESIÓN, EN LUGAR DE LA DE COMODATO, APLICABLES EN TODO CASO EN LOS DIVERSOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO DE USO CELEBRADOS ENTRE MUNICIPIO Y ESTADO Y DEMÁS PARTES CONTRATANTES, PARA EFECTOS DE CONGRUENCIA JURÍDICA CON LO DISPUESTO EN NUESTRA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NO. 83.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA ADJUDICAR LA CANTIDAD DE \$38'000,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N) DEL PROGRAMA "FONDO DESCENTRALIZADO ESPECIFICO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 A LA EMPRESA "VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A. DE C.V.", MISMA QUE SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE REMEDIACIÓN DEL SITIO CONTAMINADO DENOMINADO TIRADERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO, UBICADO EN SENDERO ECHEVERRÍA, LOTE 5, HACIENDA DE GUADALUPE EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 54-000-306; LO ANTERIOR YA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL NO CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO DICHOS TRABAJOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 33, 38 Y 124 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y X, 7, FRACCIÓN II, 24 Y 25, 93, FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO SE INSTRUYE A



MONTEMORELOS, N.L.
LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

ACUERDO NO. 84.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE LE OTORGAN AL C. C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES, TESORERO MUNICIPAL, LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE REALICE LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN ANTE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE AUTORICEN UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECIAL EN CARÁCTER DE URGENTE POR LA CANTIDAD DE \$4'819,357.91 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.) ESTO PARA SOLVENTAR EL PAGO AL QUE EL MUNICIPIO FUE CONDENADO EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA EMPRESA DENOMINADA "RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S. A. DE C. V., RADICADA BAJO EL NÚMERO 538/2011, EN LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DE 2016.

LO ANTERIOR YA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019, NO SE CONTEMPLA UNA PARTIDA PARA ESTE EFECTO Y AL PAGARSE CON EL DINERO DE OTROS RUBROS VIOLENTARÍA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA SOCIEDAD, PUES REPERCUTIRÍA EN LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS COMO SON: RECOLECCIÓN DE BASURA, ALUMBRADO, REPARACIÓN DE CALLES E INCLUSO SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

ACUERDOS ACTA NO. 18, 28 DE MAYO DE 2019

ACUERDO NO. 85.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA OTORAGARLE A LA EMPRESA "DESARROLLOS CASA PLUS, S.A. DE C.V., UN SUBSIDIO DEL 50% SOBRE EL EXCEDENTE DEL 2% DE LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, PARA QUEDAR EN UNA TASA DEL 2.5% QUE CORRESPONDE A LA OPERACIÓN DE COMPRA-VENTA POR UN VALOR DE \$36'113,350.00 SOBRE EL EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 50-000-043; DICHO SUBSIDIO REPRESENTA UN MONTO DE \$180,566.75 PARA QUEDAR EN UN IMPORTE DE \$902,833.75.



ACUERDO NO. 86.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE (LOCALES COMERCIALES), PROPIEDAD DE ALCAVA S. DE R. L., UBICADA EN CALLE CAMINO AL VAPOR 100, FRACC. LOS ARCÁNGELES, MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, BAJO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PROPIETARIA: ALCAVA S. DE R. L.

UBICACIÓN DEL PERMISO: CALLE CAMINO AL VAPOR 100, FRACC. LOS ARCÁNGELES

SUPERFICIE DEL INMUEBLE: 1,460.697 M2

EXPEDIENTE CATASTRAL: 04-097-087

SUPERFICIE DEL PERMISO DE CONSTRUCCION: 1,952.72 M2

CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: 12 COMO MÍNIMOS REQUERIDOS.

ÁREA VERDE: CUMPLIDA DE ACUERDO AL PROYECTO.

ÁREA DE ABSORCIÓN: CUMPLIDA DE ACUERDO AL PROYECTO.

ESTUDIO DE MOVILIDAD: CUMPLIDO DE ACUERDO AL PROYECTO.

ÁREA RESERVADA PARA FUTURAS ADICIONES: CUMPLIDA DE ACUERDO AL PROYECTO.

ACUERDO NO. 87.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA OTORAGARLE A LA EMPRESA "ALCAVA S. DE R. L. DE C.V., UN SUBSIDIO DEL 50% SOBRE EL EXCEDENTE DEL 2% DE LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, PARA QUEDAR EN UNA TASA DEL 2.5% QUE CORRESPONDE A LA OPERACIÓN DE COMPRA-VENTA POR UN VALOR DE \$8'750,000.00; DICHO SUBSIDIO REPRESENTA UN MONTO DE \$43,750.00 PARA QUEDAR EN UN IMPORTE DE \$218,750.00.

ACUERDO NO. 88.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO, Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES, REALICE LOS COBROS QUE SE ADICIONAN Y/O MODIFICAN SOBRE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.



III.- DERECHOS

Por Revisión, inspección y servicios “TARJETAS SANITARIAS”

Tipo	Cuota Anual
Establecimientos fijos	6
Establecimientos Semi-fijos	4
Ambulantes	2
Hoteles y Moteles	6
Peluquerías y Estéticas	4
Lavanderías y Tintorerías	6
Albercas	4

XII.- PRODUCTOS

Eventos públicos (circos, ferias, autódromo y otros), el costo del permiso se realizará partiendo de \$500.00 hasta \$1,500.00, dependiendo del evento.

XX.- OTROS DERECHOS

- a) El costo por entrada al Centro Recreativo José María Parás, será por la cantidad de \$15.00

ACUERDO NO. 89.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA OTORGARLE LAS FACULTADES NECESARIAS AL C. C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$4'819,357.91 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.) A LA EMPRESA DENOMINADA “RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S. A. DE C. V., POR CONCEPTO DE LA DEMANDA POR RESCISIÓN DE CONTRATO INTERPUESTA POR LA MENCIONADA EMPRESA Y BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL ADMINISTRATIVO 538/2011, EN LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; REALIZÁNDOSE EL PAGO EN PARCIALIDADES Y DE LA SIGUIENTE MANERA:



1. \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), EL DÍA 28 DE MAYO DE 2019
2. \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES DURANTE LOS MESES DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 2019
3. \$1'073,120.00 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2019
4. \$1'073,120.00 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) EN EL MES DE ENERO DE 2020
5. Y \$1'073,120.00 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) EN EL MES DE FEBRERO DE 2020

ACUERDO NO. 90.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LA REMOCIÓN DEL C. CORONEL JUAN ADOLFO GONZÁLEZ VALENTÍN COMO TITULAR DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A PARTIR DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2019.

ACUERDO NO. 91.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA QUE EL C. CAPITÁN EULALIO LÓPEZ COSME, FUNJA COMO TITULAR DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A PARTIR DEL 28 DE MAYO DE 2019.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021**

LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES
TESORERO MUNICIPAL

C. JOSÉ FERNANDO GUZMÁN ZUÑIGA
CONTRALOR MUNICIPAL

CORONEL JUAN ADOLFO GONZALEZ VALENTIN
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ARELY SAMANTHA GONZÁLEZ MANCHA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE
TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO

LIC. ARELY SAMANTHA GONZÁLEZ MANCHA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. ALEJANDRO ARTURO ESPARZA CONTRERAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

LIC. IESUS MEADE RANGEL
SECRETARIO DE ADQUISICIONES, ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

C. LILIANA ROBLES VILLALOBOS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. AURORA JOSEFINA MARTINEZ CASTILLA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. PAMELA AVERINA TORRES RETA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER
SECRETARIO PARTICULAR



GACETA MUNICIPAL MONTEMORELOS, N. L.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021